



Circular Nro. CGREG-ST-2020-0001-CIR
Puerto Baquerizo Moreno, 05 de agosto de 2020

Asunto: Tiempo Máximo de Permanencia Servidores Públicos no Residentes

Señor Alcalde
Ángel Amable Yáñez Vinuesa
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

Señor Licenciado
Bolívar Tupiza Gil
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ISABELA

Tecnólogo
Henry Dagfín Cobos Zavala
Alcalde del Cantón San Cristóbal
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL

Señora
Yadira Chávez Pilaguano
Presidenta G. A. D. Parroquial Rural Isla Santa María
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ISLA SANTA MARIA

Magister
Carolina Diana Herrera Cordova
Directora Provincial de Galápagos.
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Señora
Karina Del Rocio Cañizares Seilema
Jefe de Surcursal
BANCO DEL PACÍFICO

Directora Provincial de Galápagos Contraloría General del Estado
Silvia Paulina Urrutia Espin

Señora Abogada
Fanny Patricia Nieto Quiñonez
Directora Provincial de Galápagos, encargada
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Señor Economista
Gilmer Patricio Andrade Endara
Analista de Oficina de Respuesta Provincial 3
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Señor Ingeniero
Jimmy Alfredo Bolaños Carpio
Director Distrital Galápagos
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Señorita Abogada
Karen Janeth Gualacata Valladares
Asistente de Servicios de Agencia - Responsable



Circular Nro. CGREG-ST-2020-0001-CIR

Puerto Baquerizo Moreno, 05 de agosto de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Señora Ingeniera
Karina Belen Rodriguez Cedeño
Directora Provincial de Galápagos, Encargada
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Señora Doctora
Melisa Alejandra Moreano Alcivar
Directora Distrital 20D01 - San Cristóbal - Santa Cruz - Isabela - Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Magíster
Milton Javier Aguas Flores
Jefe del Centro Operativo Local ECU 911 San Cristóbal
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

Señora
Mónica Alexandra Paez Espinosa
Directora Zonal Insular
MINISTERIO DE TURISMO

Señor Magíster
Danny Omar Rueda Córdova
Director del Parque Nacional Galápagos
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

Señorita Doctora
Ileana Elizabeth Gomez Santos
Directora del Hospital República del Ecuador, Encargada
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Doctor
Carlos Djalmar Zambrano Vera
Director (E) del Hospital Oskar Jandl
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Magíster
Fredy Ramiro Rojas Cuenca
Director Distrital de Educación 20D01 -Galápagos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Allison Mishelle Gonzalez Peña
Directora Distrital San Cristóbal
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Señora Doctora
Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón
Directora Ejecutiva
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Señor Ingeniero



Circular Nro. CGREG-ST-2020-0001-CIR

Puerto Baquerizo Moreno, 05 de agosto de 2020

Juan Carlos Lopez Benalcazar
Presidente Ejecutivo (E)
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS

Señora Ingeniera
Silvia Beatríz Rojas Vilema
Coordinador de Centro de Gestión Tributaria
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor
Danny Renan Diaz Enriquez
Gerente de Sucursal Provincial 1
BANECUADOR B.P.

El artículo 46 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG), en concordancia con el artículo 28 de la Ordenanza que contiene el Reglamento de Migración y Residencia en el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos disponen que, solamente se conferirán nombramientos provisionales de período fijo a no residentes permanentes que resulten ganadores de un concurso de méritos y oposición hasta por un máximo de cinco años a quienes se les otorgará la categoría migratoria de residente temporal.

Todas las residencias temporales, aprobadas a partir del 11 de junio de 2015, una vez que hayan cumplido con el plazo máximo de permanencia de 5 años, ya sea de forma continua o discontinua, no podrán ser renovadas, y sus beneficiarios deberán abandonar la provincia en 72 horas.

En este contexto se dispone el cumplimiento inmediato de la normativa citada para todo el personal a su cargo.

La inobservancia de la presente disposición está sujeta a las sanciones migratorias establecidas en la LOREG.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Monica Elizabeth Ramos Chalen
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS

Copia:
Señor Doctor
Norman Stef Wray Reyes
Ministro Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

JT